



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 30 de diciembre del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 06590-R-16

Lima, 30 de diciembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01363-FQIQ-16 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04937-R-16 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04949-R-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 05300-R-16 de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente 2016 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Química e Ingeniería Química en su sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16 del 06 de diciembre del 2016;

Que doña ANA MARÍA OSORIO ANAYA, docente permanente asociada a D.E., interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16, solicitando se vuelva a revisar su expediente, debido a que no está conforme con el puntaje obtenido;

Que al respecto, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, ha revisado y analizado el expediente de doña ANA MARÍA OSORIO ANAYA y le asigna la calificación de 83.4 puntos, ya que el puntaje otorgado por la Comisión de Evaluación de la Facultad no era el correcto, al no haberle considerado documentos relacionados al ítem 2.3, subiendo al primer puesto del cuadro de méritos de la promoción docente de esta categoría y clase, desplazando así a don MANUEL EDUARDO OTINIANO CÁCERES, quien obtuvo el puntaje de 76.06 deviniendo en Fundado el Recurso de Apelación interpuesto;

Que revisado y analizado de oficio el legajo de don MANUEL EDUARDO OTINIANO CÁCERES, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad de Química e Ingeniería Química le dio la puntuación de 76.06, calificación final que no varía por ser el que le corresponde;

Que doña CLAUDIA CECILIA VILLANUEVA HUERTA, docente permanente auxiliar a D.E., interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16, solicitando se vuelva a revisar su expediente, al no estar conforme con el puntaje obtenido;

Que revisado y analizado el expediente de doña CLAUDIA CECILIA VILLANUEVA HUERTA, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad de Química e Ingeniería Química le asigna la calificación de 55.15 puntos, lo que es correcta, por lo que se devine en Infundado el Recurso de Apelación interpuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 06590 -R-16

-2-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 114-CPAARLD-CU-UNMSM/16 precisado con el oficio N° 124-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16, declarando fundado en recurso de apelación interpuesto por doña Ana María Osorio Anaya, infundado el recurso de Apelación de doña Claudia Cecilia Villanueva Huerta, y no aprobando la promoción docente de don Manuel Eduardo Otiniano Cáceres, por las consideraciones expuestas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sus sesiones extraordinarias continuadas de fechas 28 y 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:*

De Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Principal T.P. 20 horas
EDER CLIDIO VICUÑA GALINDO

De Profesor Auxiliar D.E. a Profesor Asociado D.E.
ALDO JAVIER GUZMAN DUXTAN

De Profesor a Auxiliar T.C. 40 horas a Profesora Asociada D.E.
ELIANA JARA MORANTE

De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas
JORGE ERNESTO GUEVARA VASQUEZ

De Profesora Auxiliar T.C. 40 horas a Profesora Asociada T.P. 20 horas
MARÍA ROSARIO CALIXTO COTOS

2° *Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña ANA MARÍA OSORIO ANAYA contra la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16 del 06 de diciembre del 2016, y por tanto aprobar su Promoción Docente de Profesora Asociada D.E. a Profesora Principal D.E., desplazando así a don Manuel Eduardo Otiniano Cáceres, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

3° *Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña CLAUDIA CECILIA VILLANUEVA HUERTA, docente permanente auxiliar a D.E., contra la Resolución de Decanato N° 0474/D-FQIQ/16 del 06 de diciembre del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 06590 -R-16

-3-

- 4° *No aprobar la promoción docente de don MANUEL EDUARDO OTINIANO CÁCERES profesor asociado a T.C. 40 horas, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 5° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Química e Ingeniería Química, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm